



Expediente No. 2015-514

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

1

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral seguido por **PEDRO RODRIGUEZ REALES** contra **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A., JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DEL ATLÁNTICO Y OTROS**, informándole que se presenta inactividad en el trámite de notificación. Sírvase Proveer.


CRISTIAN BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
14 DE NOVIEMBRE DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del requerimiento a efectuar.

Siguiendo con el estudio de la información que reposa en el expediente, se evidencia que, en, auto de fecha 11 de septiembre de 2023, se declaró la nulidad de todo lo actuado dentro del proceso, solo con relación a la demandada Junta Nacional De Calificación, a partir, inclusive de la citación por aviso para la notificación del auto admisorio de la demanda, conservando la validéz de todas las actuaciones surtidas con las demás litisconsortes y en la parte considerativa se indicó el deber a la parte demandante, de notificar a la demandada JNC, en razón a la naturaleza privada que la reviste. Lo anterior, de conformidad a lo consagrado en la Ley 2213 de 2022 y sentencia C-420 de 2020.

Sin embargo, hasta la fecha, la parte ejecutante no ha efectuado las gestiones para cumplir dicha carga, pues en el expediente no hay evidencia de ello; como consecuencia se le requerirá para que proceda con el tramite a cargo.

Así mismo, se ordenará que por medio de la secretaría del despacho que, a través de la ciudaduría, remita copia en PDF de la providencia a notificar, al correo electrónico del apoderado judicial parte actora, para que proceda con el tramite a cargo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:



RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante, para que proceda a realizar la notificación del del auto admisorio de la demanda, para con la litisconsorte demandada JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

2

SEGUNDO: ORDENAR a la Secretaría del Despacho que, a través de la citaduría, remita copia en PDF de la providencia a notificar, al correo electrónico del apoderado judicial parte actora, para que dé cumplimiento al numeral anterior; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: CUMPLIDO lo indicado en los numerales anteriores, vuelva el proceso al despacho, a través de la secretaría, en el turno correspondiente, para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 15 DE NOVIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 48